



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 13 de Enero de 2017  
Año XCVIII

No. 04

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

<b>FÉ DE ERRATAS DE LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO.....</b>	<b>4</b>
---	----------

#### SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco, Gro.....	12
Segunda publicación de edicto exp. No. 95/2015-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	12
Segunda publicación de edicto exp. No. 29/2016-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	14

**Precio del Ejemplar: \$15.47**

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 205/2015-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	15
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaria Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	16
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico de temporal denominado Loma del Sabino, ubicado en Mazatlán, Municipio de Chilpancingo, Gro.....	16
Primera publicación de edicto exp. No. 22/2016-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	17
Primera publicación de edicto exp. No. 171/2011-II, relativo al Juicio de Incidente de Ejecución de Convenio, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	18
Primera publicación de edicto exp. No. 240/2015-3, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	19
Publicación de edicto exp. No. 05/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.	20
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. IX-630/2016, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	21

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. XI-767/2016, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	22
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. III-267/2014, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	23
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-707/2016, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	24
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-726/2016, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	25
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. IX-608/2016, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	26
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. IX-618/2016, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	26

---

# PODER EJECUTIVO

## **FÉ DE ERRATAS DE LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de enero de 2017.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
PRESENTE.

Por este conducto, solicitamos a usted, se aplique la fe de erratas de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 104 Alcance I, de fecha martes 27 de diciembre de 2016.

### **CONSIDERANDO**

En sesión de fecha 14 de diciembre de 2016, la Comisión de Hacienda, presentó ante el Pleno del H. Congreso del Estado para el desahogo y trámite Legislativo correspondiente el Dictamen con Proyecto de Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, que en sesión de la misma fecha fue aprobado el Dictamen antes referido, sin embargo por una omisión en la trascripción de los artículos 107 en los párrafos 31 al 33 de la tabla, relativo a los conceptos por el cobro de servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad, mismos que se clarifican, en el 108 fracción II, inciso A), numeral 1, se omitió considerar en el registro de nacimiento de 1 día y hasta un año de nacido, la expedición de la primer acta de manera gratuita, así como en el numeral 13 del Inciso I), del mismo artículo lo relativo al cobro por el servicio de expedición de Actas de Registro Civil, en el Sistema de Actas en Línea, en el 110 fracciones III y IV, se establecen conceptos que crean confusión y que no corresponden al espíritu de las consideraciones correspondientes, lo anterior, derivado de que por un lado en la tabla de los cobros se señalan los costos en UMA's y por el otro se establecen zonas geográficas consideradas en peso, las cuales ya no son utilizadas como cuota, tarifa o pago como referencia para el cobro, la referencia de artículo que se hace en el segundo párrafo del artículo, razón por la cual se debe de corregir.

---

Que en sesión de fecha 10 de enero de 2017, la Sexagésima Primera Legislatura aprobó por unanimidad de votos enviar para su publicación la fe de erratas de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 104 Alcance I, de fecha martes 27 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

**En las páginas 56, 57 y 58 dice:**

**ARTÍCULO 107.-** Los Servicios que presta la Dirección del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, causarán derechos conforme a las tasas, tarifas y cuotas siguientes:

CONCEPTO	COSTO (Pesos)
Del párrafo 1 al 30.....	.....
11.5 UMA BASE GRAVABLE \$92,291.00 POR 0.96%	886.00
21 UMA BASE GRAVABLE \$153,125.00 POR 0.96%	1,470.00
30 UMA CON CARGO A DOCUMENTO ELABORADO FUERA DEL ESTADO. BASE GRAVABLE \$218875X0.96%	2,101.00
Del párrafo 34 al 58.....	.....

.....

.....

**En las páginas 56, 57 y 58 debe decir:**

**ARTÍCULO 107.-** Los Servicios que presta la Dirección del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, causarán derechos conforme a las tasas, tarifas y cuotas siguientes:

CONCEPTO	COSTO (Pesos)
Del párrafo 1 al 30.....	.....
<b>SUPRIMIR</b>	<b>SUPRIMIR</b>
<b>SUPRIMIR</b>	<b>SUPRIMIR</b>
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES O DE SU INCREMENTO DE CAPITAL ELABORADO FUERA DEL ESTADO	2,101.00
Del párrafo 34 al 58.....	.....

.....

.....

<p><b>En las páginas 59, 60, 61 y 62 dice:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 108.-</b> Por legalización de firmas, certificaciones, dictámenes de documentos y copias emitidas por los Servidores Públicos facultados y adscritos a las Secretarías, Dependencias y demás Organismos del Gobierno del Estado, se causarán derechos en Unidad de Medida y Actualización, y conforme a las siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><b>TARIFAS</b></p> <p>I.- Certificaciones de firmas de actas constitutivas de sociedades cooperativas 1.31</p> <p>II.- Certificaciones de otros documentos y actas de registro civil, cuando sean expedidas por la Coordinación Técnica y por sus oficialías correspondientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">A).- Registro de Nacimiento</p> <p style="padding-left: 80px;">1.- Registro de Nacimiento de 1 día de nacido hasta un año, Gratuito.</p> <p style="padding-left: 40px;">De la 2 a la 4.....</p> <p style="padding-left: 40px;">Del inciso B) al H)</p> <p>I).- Otros:</p>	<p><b>En las páginas 59, 60, 61 y 62 debe decir:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 108.-</b> .....</p> <p style="text-align: center;"><b>TARIFAS</b></p> <p>I.- .....</p> <p>II.- .....</p> <p style="padding-left: 40px;">A).- .....</p> <p style="padding-left: 80px;">1.- Registro de Nacimiento de 1 día de nacido hasta un año, <b>así como la expedición de la primera copia certificada de nacimiento. Gratuita.</b></p> <p style="padding-left: 40px;">De la 2 a la 4.....</p> <p style="padding-left: 40px;">Del inciso B) al H)</p> <p>I).- Otros:</p>
--	---

De la 1 a la 12.....	De la 1 a la 12.....
13).- Por la expedición de Actas de Registro Civil en kioscos automáticos 1.11	13).- Por la expedición de Actas de Registro Civil en kioscos automáticos <b>y del Sistema de Actas en Línea</b> 1.11
14).....	14).....
De la III a la VII.- .....	De la III a la VII.- .....

**En las páginas de la 66 a la 103 dice:**

**ARTÍCULO 110.-** Los derechos por servicios de salubridad y de protección contra riesgos sanitarios, se liquidarán en Unidad de Medida y Actualización conforme a la siguiente:

**T A R I F A**

De la I a la II.....

**III.- POR LOS PERMISOS QUE SE OTORGUEN PARA EL TRASLADO DE CADÁVERES O RESTOS ÁRIDOS.**

<b>TRÁMITES FUNERARIOS</b>				
<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>MONTO (UMA)</b>	<b>ZONA GEOGRÁFICA UNICA</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>REFRENDO ANUAL</b>
SERVICIOS DE AGENCIAS FUNERARIAS	10	\$759.60	INDETERMINADO	50%
PERMISO DE RESPONSABLE SANITARIO PARA ESTABLECIMIENTOS QUE DISPONEN DE LOS CADÁVERES DE SERES HUMANOS	10	\$0.00	2 AÑOS	NO APLICA
LICENCIA SANITARIA PARA EL VEHÍCULO PARA TRASLADO DE CADÁVERES O SUS PARTES	10	\$0.00	2 AÑOS	NO APLICA

PERMISO PARA TRASLADO DE CADÁVERES Y RESTOS ÁRIDOS DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA A OTRA	10	\$0.00	NO APLICA	NO APLICA
PERMISO DE EXHUMACIÓN DE CADÁVERES (PREMATURA)	10	\$0.00	NO APLICA	NO APLICA
PERMISO DE EMBALSAMAMIENTO (POR CADÁVER)	10	\$0.00	NO APLICA	NO APLICA
PERMISO DE CREMACIÓN (POR CADÁVER)	10	\$0.00	NO APLICA	NO APLICA

IV.- VISITAS DE VERIFICACIÓN, CURSOS DE CAPACITACIÓN, Y AVISO DE FUNCIONAMIENTO SIGUIENTES:

VISITA DE VERIFICACION SANITARIA CON TOMA DE MUESTRA PARA COMPROBAR LA CORRECCIÓN DE ANOMALÍAS	15	\$0.00	NO APLICA	NO APLICA
VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA PARA COMPROBAR LA CORRECCIÓN DE ANOMALÍAS	10	\$0.00	NO APLICA	NO APLICA
VISITA DE VERIFICACIÓN POR INVENTARIO	10	\$0.00	NO APLICA	NO APLICA

CURSOS DE CAPACITACIÓN

MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS	10	\$0.00	NO APLICA	NO APLICA
PLANTAS ENVASADORAS DE AGUA PURIFICADA Y HIELO	10	\$0.00	NO APLICA	NO APLICA
REPOSICIÓN DE CONSTANCIA	2.5	\$0.00	NO APLICA	NO APLICA
CURSO AVALADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD PARA CAPACITADORES EXTERNOS (INCLUYE CONSTANCIAS)	40	\$0.00	NO APLICA	NO APLICA

CLASIFICACIÓN	MONTO (UMA)	ZONA GEOGRÁFICA ÚNICA	VIGENCIA	REFRENDO ANUAL
		\$75.96		
CEMENTERIOS	10	\$759.60	INDETERMINADO	50%
PIPAS DE AGUA Otros Servicios de Autotransporte especializado de carga	10	\$759.60	INDETERMINADO	50%
AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO De salud ambiental (funerarias)	10	\$759.60	INDETERMINADO	50%



De la V a la VI.- .....

.....

.....:

**TABLA**

.....

.....

**En las páginas de la 66 a la 103 debe decir:**

**ARTÍCULO 110.-** Los derechos por servicios de salubridad y de protección contra riesgos sanitarios, se liquidarán en Unidad de Medida y Actualización conforme a la siguiente:

**T A R I F A**

De la I a la II.....

**III.- POR LOS PERMISOS QUE SE OTORGUEN PARA EL TRASLADO DE CADÁVERES O RESTOS ÁRIDOS.**

**TRÁMITES FUNERARIOS**

CLASIFICACIÓN	MONTO (UMA)	VIGENCIA	REFRENDO ANUAL
SERVICIOS DE AGENCIAS FUNERARIAS	10	INDETERMINADO	50%
PERMISO DE RESPONSABLE SANITARIO PARA ESTABLECIMIENTOS QUE DISPONEN DE LOS CADÁVERES DE SERES HUMANOS	10	2 AÑOS	NO APLICA
LICENCIA SANITARIA PARA EL VEHÍCULO PARA TRASLADO DE CADÁVERES O SUS PARTES	10	2 AÑOS	NO APLICA
PERMISO PARA TRASLADO DE CADÁVERES Y RESTOS ÁRIDOS DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA A OTRA	10	NO APLICA	NO APLICA

CLASIFICACIÓN	MONTO (UMA)	VIGENCIA	REFRENDO ANUAL
PERMISO DE EXHUMACIÓN DE CADÁVERES (PREMATURA)	10	NO APLICA	NO APLICA
PERMISO DE EMBALSAMAMIENTO (POR CADÁVER)	10	NO APLICA	NO APLICA
PERMISO DE CREMACIÓN (POR CADÁVER)	10	NO APLICA	NO APLICA

IV.- VISITAS DE VERIFICACIÓN, CURSOS DE CAPACITACIÓN, Y AVISO DE FUNCIONAMIENTO SIGUIENTES:

CLASIFICACIÓN	MONTO (UMA)	VIGENCIA	REFRENDO ANUAL
VISITA DE VERIFICACION SANITARIA CON TOMA DE MUESTRA PARA COMPROBAR LA CORRECCION DE ANOMALÍAS	15	NO APLICA	NO APLICA
VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA PARA COMPROBAR LA CORRECCIÓN DE ANOMALÍAS	10	NO APLICA	NO APLICA
VISITA DE VERIFICACIÓN POR INVENTARIO	10	NO APLICA	NO APLICA

**CURSOS DE CAPACITACIÓN**

MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS	10	NO APLICA	NO APLICA
PLANTAS ENVASADORAS DE AGUA PURIFICADA Y HIELO	10	NO APLICA	NO APLICA
REPOSICIÓN DE CONSTANCIA	2.5	NO APLICA	NO APLICA
CURSO AVALADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD PARA CAPACITADORES EXTERNOS (INCLUYE CONSTANCIAS)	40	NO APLICA	NO APLICA

CEMENTERIOS	10	INDETERMINADO	50%
PIPAS DE AGUA OTROS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE ESPECIALIZADO DE CARGA	10	INDETERMINADO	50%
AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE SALUD AMBIENTAL (FUNERARIAS)	10	INDETERMINADO	50%

De la V a la VI.- .....

.....

.....:

**TABLA**

.....

.....

<p><b>En la página 190 dice:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 212.-</b> Toda percepción obtenida por el acreedor se considerará aplicada preferentemente a intereses vencidos.</p> <p>Quando los pagos efectuados deban aplicarse, de acuerdo con el documento constitutivo de la obligación, parte al capital y parte a intereses, el impuesto sólo se causará sobre estos últimos, observándose en su caso lo dispuesto en el artículo 212.</p>	<p><b>En la página 190 debe decir:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 212.-</b> .....</p> <p>Quando los pagos efectuados deban aplicarse, de acuerdo con el documento constitutivo de la obligación, parte al capital y parte a intereses, el impuesto sólo se causará sobre estos últimos, observándose en su caso lo dispuesto en el artículo 211.</p>
---	--

Sin otro particular le reiteramos las seguridades de nuestra distinguida consideración.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**ROSSANA AGRAZ ULLOA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS.**  
Rúbrica.



## SECCION DE AVISOS

### AVISO NOTARIAL

Licenciado ALFONSO GUILLEN QUEVEDO, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del mismo Distrito, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL MOJICA BUSTOS. Los señores MIGUEL ANGEL MOJICA MORENO, FERNANDO MOJICA MORENO, LUIS MOJICA MORENO, JESUS MOJICA MORENO y VERONICA MOJICA MORENO, aceptarán la herencia a favor de sí mismos, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 19,457 (diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete), de fecha treinta y uno de julio de dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Robespierre Robles Hurtado, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares. Además, el señor MIGUEL ANGEL MOJICA MORENO aceptará el cargo de albacea que le confirió el

testador.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Cinco de Diciembre del Dos Mil Dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 1 EN SUPLENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 19.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

LIC. ALFONSO GUILLEN QUEVEDO.

Rúbrica.

2-2

### EDICTO

En el expediente número 95/2015-3, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICENTE ISABEL SEVILLA SÁNCHEZ y KARINA NAVA GAONA, el licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número 12, del lote 1, manzana 10, Centro, del Condominio "Barrio I, Centro, manzana 10, lote 1", de los Órganos de San Agustín, del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicada en un modulo dúplex y sus espacios habitables: son planta baja, una recamara, sala comedor, cocina, escalera, patio de servicio, estacionamiento y jardín posterior. Planta alta, una recamara y baño, con superficie construida de 50.04 M2 (cincuenta metros cuadrados,

cuatro centésimas) superficie de terreno de 60.00 M2 (sesenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Oeste, en 4 metros, con Avenida Pez Ángel; al Norte, en 15 metros, con casa 13, número oficial 13, lote uno; al Este, en 4 metros, con casa 50, número oficial cincuenta, lote 1; y, al Sur, en 15 metros con casa 11, número oficial once, lote 1; mismo que se encuentra inscrito en el folio registral electrónico 202301, de este Distrito Judicial de Tabares, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en la escritura pública número 21,489, de siete de abril del dos mil ocho. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que se-

rá postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. La publicación de edictos que deberán efectuarse en los estrados de este juzgado, por la secretaria actuaria adscrita a este juzgado, y en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, deben de realizarse en días hábiles, las primeras por tratarse de actuaciones judiciales y las restantes porque dichas dependencias únicamente laboran de lunes a viernes. Los edictos que se publiquen en el Periódico Local, deberán hacerse en días naturales, por no considerarse estas publicaciones como actuaciones judiciales. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 24 de Noviembre de 2016.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA.  
Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE DIEZ DÍAS NATURALES.- Conste.

2-2

## EDICTO

YEDID YAMEL PARRA ROMERO,  
FLAVIA TATIANA PARRA ROMERO,  
ERICK PARRA ROMERO,  
MA. DEL SOCORRO ROMERO VELEZ.  
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 29/2016-II, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Cira Zavaleta Ventura, en contra de Yedid Yamel Parra Romero y otros.

Acapulco, Guerrero, a diez de mayo del dos mil dieciséis.

"...Téngase por presentada a CIRA ZAVALA VENTURA, por medio del cual en la VIA ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la acción de usucapión, demanda de YEDID YAMEL PARRA ROMERO, FLAVIA TATIANA PARRA ROMERO, ERICK PARRA ROMERO, MA. DEL SOCORRO ROMERO VELEZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA DE ESTA CIUDAD, las prestaciones que indica... tomando en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, se adjuntaron los documentos base de la acción... con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 238, 257, fracciones I, II y V y demás aplicables del Código Procesal Civil, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA en la vía y forma propuesta; fórmese expediente bajo el número 29/2016-II... córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los citados demandados

para que dentro de un término individual de nueve días hábiles, produzcan su contestación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntivamente admitidos los hechos que se dejaron de contestar así como por contestando en sentido negativo. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, en caso contrario, todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán saber mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado... Luego, conforme al diverso arábigo 160 fracción II, de la Codificación Adjetiva Civil... deberá notificarse a los demandados YEDID YAMEL PARRA ROMERO, FLAVIA TATIANA PARRA ROMERO, ERICK PARRA ROMERO y MA. DEL SOCORRO ROMERO VELEZ, a través de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Diecisiete que se edita en esta Ciudad... haciéndose saber a los referidos demandados, que deberán presentarse ante este Tribunal ubicado en Avenida Gran Vía Tropical s/n, del Fraccionamiento Las Playas, de Acapulco, Guerrero, a recibir copia simple de la demanda, debidamente sellada y cotejada; así como las copias de los documentos que se adjuntan en la Segunda Secretaría de Acuerdos, dentro de un término de sesenta días hábiles; en la inteligencia, que el plazo de nueve días hábiles pa-

ra contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente al en que el interesado se apersona a recibir el traslado dentro del término de presentación o bien, al día siguiente del último día que tiene para presentarse..." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Jueza Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAS, Segunda Secretaria de Acuerdos con quien autoriza y da fe.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAS.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente numero 205/2015-I relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Efigenio Castañeda Cortez, en contra de Violeta Ríos Hernández y Rogelio Martínez Cambray, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del lote nú-

mero 87-B, manzana 6, de la sección primera del fraccionamiento La Florida, de esta ciudad, con una superficie de 182.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 11.84 metros con lote 86; al este, en 20.00 metros con lote 87-A; al sur, en 12.65 metros con calle Tlaxcala; y, al oeste, en 18.78 metros con canal; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que la primera publicación tendrá que ser el primer día hábil, el tercero en el noveno día hábil y el segundo en cualquier día hábil dentro de los nueve días; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a saber el Periódico Novedades de Acapulco. El Sol de Acapulco, El diario 17 o en el Diario El Sur, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 22 de Noviembre de 2016.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.  
Rúbrica.

3-2

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 4,633 de fecha trece de Diciembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora MARÍA ELIO RAMOS ZUÑIGA, aceptó la herencia que le dejó la señora PETRA ZUÑIGA SALADO, y asimismo la señora ARMIDA RAMOS ZUÑIGA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 13 de Diciembre del Año 2016.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ISMAEL LOPEZ AVILA, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico de temporal denominado Loma del Sabino, ubicado en la Población de Mazatlán, Municipio de Chilpancingo, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 210.07 mts, y colinda con propiedad de los señores Juana Hernández Salgado y Donato Muñoz.

Al Sur: Mide en 227.54 mts., y colinda con terreno Ejidal del Poblado de Mazatlán.

Al Oriente: Mide en 80.40 mts., y colinda con propiedad del señor Filiberto Saldaña.

Al Poniente: Mide en 61.45 mts., y colinda con propiedad de la señora Juana Hernández Solano.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo



68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 14 de Diciembre del 2016.

A T E N T A M E N T E.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. IGNACIO LOPEZ VADILLO.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

C. JORGE MARTÍNEZ PERALTA Y  
CONSTANTINO QUIÑONEZ PABLO.  
P R E S E N T E.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de noviembre de dos mil dieciséis y auto de once de febrero de ese mismo año, dictados en el expediente civil 22/2016-2, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Eduardo Mazón Ramírez apoderado legal de Mario Olea Benítez, en contra de Jorge Martínez Peralta, Constantino Quiñones Pablo y otros, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la carretera Federal Chilpancingo-Iguala, kilometro 89, de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, se ordenó emplazar a juicio a Jorge Martínez Peralta y Constantino Quiñonez Pablo, de la demanda presentada por los promoventes antes mencionados, a través de la cual

les reclaman las siguientes prestaciones:

"I. A los señores JORGE MARTINEZ PERALTA y MA. EDUVIGIS OCAMPO MARTINEZ, que pueden ser notificados de la presente demanda y emplazados a juicio, en su domicilio particular que se encuentra ubicado en la calle RUBEN JARAMILLO No. 23, colonia Nicolás Bravo, de esta ciudad de IGUALA GUERRERO, a dichas personas les demando las siguientes prestaciones:

A).- LA NULIDAD, que éste órgano jurisdiccional decrete en sentencia definitiva del contrato de compraventa de fecha veintisiete de enero de dos mil doce, supuestamente celebrado entre mi poderdante MARIO OLEA BENITEZ, por conducto de su supuesto apoderado legal CONSTANTINO QUIÑONES PABLO y el hoy demandado JORGE MARTINEZ PERALTA, respecto a u bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Francisco González Ortega No. 15, colonia San Miguel de esta ciudad de Iguala, Guerrero.

B).- LA DEVOLUCION que haga dicho demandado, a mi poderdante del bien inmueble que anteriormente he señalado.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

II... III..- IV,,,V...

VI.- Al Señor CONSTANTINO QUIÑONES PABLO, que puede ser

---

notificado de la presente demanda y emplazado a juicio en su domicilio particular que se encuentra ubicado en la MANZANA 19, LOTE 5, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, de esta ciudad de IGUALA GUERRERO, a dicha persona le demando las siguientes prestaciones:

A).- LA NULIDAD que este órgano jurisdiccional decrete en sentencia definitiva del contrato de compraventa de fecha veintisiete de enero de dos mil doce, supuestamente celebrado entre mi poderdante MARIO OLEA-BENITEZ, por conducto de su supuesto apoderado legal CONSTANTINO QUIÑONES PABLO y el hoy demandado JORGE MARTINEZ PERALTA, respecto a un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Francisco González Ortega No. 15, colonia San Miguel de esta ciudad de Iguala, Guerrero.

B).- LA DEVOLUCION que haga dicho demandado, a mi poderdante del bien inmueble que anteriormente he señalado.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine".

Por lo que se le emplaza a juicio a los demandados Jorge Martínez Peralta y ciudad, para oír y recibir notificaciones, en caso contrario, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, lessurtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la

sentencia definitiva misma que será notificada en términos de los artículos 151 fracción V y 257 fracción V del Código Procesal civil del Estado.

Haciendo saber a los demandados que quedan a su disposición debidamente selladas y coatejadas las copias simples de la demanda y sus anexos respectivos, en la Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, para que comparezcan a imponerse de las mismas.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 07 de Diciembre de 2016.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 171/2011-II, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO, PROMOVIDO POR SERAFÍN RUBÍ APREZA, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LAURA VARGAS NÚÑEZ, CON FECHAS DOCE DE SEPTIEMBRE Y QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2016, SE DICTARON LOS AU-

---

TOS QUE EN LA PARTE QUE NOS INTERESA DICE:

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

En atención a lo que solicita SERAFÍN RUBÍ APREZA, mediante el ocurso de cuenta... se procede a la ejecución del mismo... con fundamento en el artículo 466 fracción IV de la ley procesal civil, se ordena sacar el bien embargado ubicado en circuito mantarraya 97, condominio arrecife 2, fraccionamiento joyas de mar, de esta ciudad y puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 4.50 metros, colinda con casas 103 y 104; al sureste 8.00 metros, colinda con casa 96; al noroeste 8.00 metros, colinda con casa 98; al suroeste 4.50 metros, colinda con área común andador, con una superficie total de 36.00 metros cuadrados a pública subasta, convocándose postores por medio de la publicación de edictos, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario de mayor circulación "La Jornada", así como avisos en los lugares de costumbre como son los estrados de las oficinas de recaudación de rentas de esta ciudad, de la tesorería municipal y de este juzgado, convocándose postores en primera almoneda para que tenga verificativo ésta a LAS DOCE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de base para el

remate, las dos terceras partes de la cantidad de \$ 233,000.00 (doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LO QUE COMUNICO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN; SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN SALUDO CORDIAL.

A T E N T A M E N T E.

ZIHUATANEJO, GUERRERO., DICIEMBRE 05 DE 2016.

EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. BARTOLO CURRICHI MEZA.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 240/2015-3, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (acción personal), promovido por BRUNO ENZO GIANFRANCO DUARTE ROSSI, en contra de RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA y FICREA, S. A. DE C. V, el licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio del demandado RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA, mediante edic-

tos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que dentro del término de sesenta días hábiles que se computarán del día siguiente a la última publicación que se realice, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda ordinaria civil que se hizo valer en su contra, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber al demandado de referencia, que en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentran a su disposición las copias de la demanda y traslados, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Diciembre 01 de 2016.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

NOTIFICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA.

JOSÉ ALFREDO BARRAGÁN CHAVELAS.

La Ciudadana Licenciada Norma Sanny Alfaro Zapata, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante auto dictado en el expediente número 05/2013, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO FLORES ALARCÓN, en contra de JOSÉ ALFREDO BARRAGÁN CHAVELAS Y OTRO, ORDENÓ NOTIFICAR LA SENTENCIA DEFINITIVA AL DEMANDADO, A TRAVÉS DE EDICTOS, cuyos puntos resolutivos se publicarán por una solo vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "El Sol de Chilpancingo, y rezan así:

SENTENCIA DEFINITIVA.- Tixtla de Guerrero, Guerrero, a once de noviembre del año dos mil quince: R E S U E L V E: PRIMERO: Se declara procedente el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alejandro Flores Alarcón, endosatario en propiedad, en contra de José Alfredo y Oscar Daniel de apellidos Barragán Chávelas, en consecuen-

cia. SEGUNDO. Se concede a los demandados de referencia, un término de cinco días, contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que voluntariamente realicen el pago de las prestaciones a que fue condenado, en caso contrario, embárguesele bienes suficientes y bastantes a garantizar lo condenado, así mismo en su momento hágase trance y remate para que con su producto se haga pago al actor. TERCERO. Se condena a los multicitados demandados al pago de gastos y costas del presente juicio, de conformidad con el artículo 1081, Fracción III del Código de Comercio. CUARTO.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase, tórnese el expediente a la Secretaria Actuarial de este Juzgado para que cumpla con esta disposición en términos de ley. QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo resolvió y firma la Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, por ante el Secretario de Acuerdo del Ramo Civil y Familiar, que autoriza y da fe. Doy fe..."

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. MARÍA ISABEL CHAVEZ GARCÍA.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

JAVIER DE LA CRUZ GARCIA Y ALBERTO DIAZ GAYTAN.

S E N T E N C I A D O S.

En cumplimiento al auto de fecha siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número IX-630/2016, relacionado con el expediente número 150/2004-IV, instruido a JAVIER DE LA CRUZ GARCIA Y ALBERTO DIAZ GAYTAN, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de ESTANISLAO PALACIOS ARZETA, que a la letra dice: "...Téngase por recibido el oficio número 915/2016, de dieciocho (18) de noviembre del año en curso, suscrito por el Juez Mixto de Paz de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante el cual remite sin diligenciar la requisitoria por los motivos que cita en su escrito de cuenta; por lo que, agréguese al presente toca, para que surta los efectos legales a que haya lugar; por otro lado, en cumplimiento al auto dictado el seis (6) de este mes, en Sesión Ordinaria de la Primera Sala Penal, con fundamento en la última parte del artículo 26 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se comunica a las partes que los Magistrados MIGUEL BARRETO SEDEÑO, ALFONSO VÉLEZ CABRERA Y VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, integran esta

Primera Sala Penal, fungiendo como Presidente, el primero de los mencionados y como Presidente Suplente el tercero de los nombrados; en consecuencia y dado que los ofendidos EMILIO PALACIOS ARZETA Y MARIA CONCEPCION PALACIOS REYES, tienen su domicilio conocido en Arenal de Álvarez, Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con fundamento en el artículo 28 párrafo tercero del citado Código, gírese requisitoria al Juez Mixto de Paz del citado Municipio, con la finalidad de que giren instrucciones a quien corresponda para el efecto de que notifiquen personalmente a los ofendidos, en la causa penal 150/2004-IV, del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Galeana, el contenido del presente auto; debiendo remitir las actuaciones practicadas al respecto; asimismo con fundamento en los artículos 40 y 116 del referido ordenamiento legal, notifíqueseles a los sentenciados JAVIER DE LA CRUZ GARCIA y ALBERTO DIAZ GAYTAN, el presente auto, por medio de edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación de la ciudad de Atoyac de Álvarez, Guerrero.....".

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Diciembre de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

AGRAVIADO NICHOLAS JOHN PAMPHILON.

Por auto de once de noviembre de dos mil dieciséis, emitido en el toca penal XI-767/2016, deducido de la causa penal número131/2008-I, que se instruye a JOSE LUIS RODRIGUEZ SALDAÑA, por el ilícito de DAÑOS IMPRUDENCIALES, en agravio NICHOLAS JOHN PAMPHILON, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto por el agente del ministerio público en contra del auto de veintiseis de enero de dos mil quince, que declara prescrita la acción penal, dictado a favor de JOSÉ LUIS RODRIGUEZ SALDAÑA, por el ilícito de DAÑOS IMPRUDENCIALES, en agravio de NICHOLAS JOHN PAMPHILON,; señalándose las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de vista; se abre un plazo de cinco días hábiles para que las partes ofrezcan las pruebas, que no hayan ofrecido en primera instancia y acrediten a satisfacción de este tribunal el impedimento legal que tuvieron para no hacerlo, término que correrá a partir del día siguiente de la notificación de este proveído;

dado que en las constancias que integran la causa penal sujeta a revisión, se advierte que se agotaron los medios necesarios que la ley prevé para localizar al agraviado NICHOLAS JOHN PAMPHILON, notifíquesele, el contenido del presente auto, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial del Estado, para que si así lo desea, comparezca ante esta segunda sala penal, alegar y manifestar lo que a su derecho convenga, independiente a lo expuesto, comuníquesele al agraviado NICHOLAS JOHN PAMPHILON, este proveído por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Once de Noviembre de Dos Mil Dieciséis.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

GILBERTO PINEDA ALBARRAN.

En cumplimiento al auto de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el toca penal III-267/2014, formado con motivo del recurso de apelación

interpuesto por el Ministerio Público, en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar, de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, dictado en la causa penal número 62/2012-2, instruida a JOSÉ o JOSÚE EDWIN FIGUEROA RAMÍREZ (sic), por el delito de SECUESTRO, en agravio de GILBERTO PINEDA ALBARRAN, por esta vía se notifica al agraviado de mérito, los puntos resolutive de la ejecutoria de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, pronunciada en esta Sala Penal, que a la letra dice:

"...PRIMERO.- Se confirma el auto de veintinueve de enero de dos mil trece, por el que se decreto la libertad por falta de elementos para procesar, dictado por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, en la causa penal 62/2012-2, a favor de JOSÉ o JOSÚE EDWIN FIGUEROA RAMÍREZ (sic), por el delito de SECUESTRO, en agravio de GILBERTO PINEDA ALBARRAN.- SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución por medio de requisitoria, en términos de los numerales 28 y 29, de la ley adjetiva de la materia al agraviado GILBERTO PINEDA ALBARRAN, en el domicilio ubicado en Andador las palmas, Edificio G!, departamento 203, Unidad Habitacional Infonavit La Parata de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, para que se entere de los términos en que se pronunció y esté en condiciones de deducir sus derechos.- TERCERO.- Con testimonio de la presente reso-

lución devuélvase el duplicado de la causa penal 62/2012-2, al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, con residencia en Zihuatanejo, y en su oportunidad archívese el toca penal como asunto concluido, CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.-..."

Quedando a su disposición el toca penal para su consulta en este tribunal, sito en Avenida Gran Vía, Tropical, sin número, tercer piso, Palacio de Justicia, Fraccionamiento Las Playas, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 16 de Noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

DENUNCIANTE AMADO MAURILLO RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

Por auto de trece de octubre de dos mil dieciséis, emitido en el toca penal X-707/2016, deducido de la causa penal número 03/2004-II, que se instruye a LUCIO HERNANDEZ LLERMO, por el ilícito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de MARCELINO CORCUERA FEUNTES, se admitió a

trámite el recurso de apelación interpuesto por el sentenciado LUCIO HERNÁNDEZ LLERMO, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de veintinueve de abril de dos mil quince, dictada en la citada causa penal instruida al acusado de referencia, por el ilícito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de MARCELINO CORCUERA FUENTES, y el agente del ministerio público en contra del punto resolutivo segundo de dicho fallo; señalándose las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de vista; se abre un plazo de cinco días hábiles para que las partes ofrezcan las pruebas, que no hayan ofrecido en primera instancia y acrediten a satisfacción de este Tribunal el impedimento legal que tuvieron para no hacerlo, término que correrá a partir del día siguiente de la notificación de este proveído; Como el acusado LUCIO HERNÁNDEZ LLERMO, se encuentra interno en el Centro de Reinserción Social, de esta Ciudad y Puerto, constitúyase la secretaria actuarial a ese lugar a efecto de notificarle el presente acuerdo; comuníquesele al denunciante AMADO MAURILLO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, el contenido del presente auto, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial de Estado, para que si así lo desea, comparezca ante esta segunda sala penal, alegar y manifestar lo que a su derecho convenga, por lo tanto, y hecho que sea, remi-

---



ta un ejemplar de la publicación a este tribunal de alzada, para engrosarlo a los autos de toca penal; independiente a lo expuesto, notifíquesele al denunciante de merito, este proveído por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Trece de Octubre de Dos Mil Dieciséis.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

AGRAVIADA: WENDY SOFIA GORNEANO AREAS.

Por auto de veinte de octubre de dos mil dieciséis, emitido en el toca penal X-726/2016, deducido de la causa penal número 76/2011-II, que se instruye a EDUARDO RUIZ GONZALEZ, por el ilícito de VIOLENCIA FAMILIAR, se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto por el sentenciado EDUARDO RUIZ GONZALEZ, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de dos de abril de dos mil trece, dictada en la citada causa penal instruida al acusado de referencia, por el ilícito y agraviada en comento, y el agen-

te del ministerio público en contra del punto resolutivo segundo de dicho fallo; señalándose las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de vista; se abre un plazo de cinco días hábiles para que las partes ofrezcan las pruebas, que no hayan ofrecido en primera instancia y acrediten a satisfacción de este tribunal el impedimento legal que tuvieron para no hacerlo, término que correrá a partir del día siguiente de la notificación de este proveído; se le tiene al citado sentenciado por designado como su defensor público adscrito a este cuerpo colegiado, el licenciado GILBERTO ESQUIVEL CORREA, a quien se le hara saber su nombramiento para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido; notifíquesele a la agraviada WENDY SOFIA GORDEANO AREAS, el contenido del presente auto, por medio del edicto que se publique por una sola oasion en el periódico oficial del Estado, para que si así lo desea, comparezca ante esta segunda sala penal, alegar y manifestar lo que a su derecho convenga, por lo tanto, y hecho que sea, remita un ejemplar de la publicación a este tribunal de alzada para engrosarlo a los autos del toca penal; independientemente a lo expuesto, notifíquesele a la agraviada de merito, este proveído por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Veinte de Octubre de Dos Mil Dieciséis.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

ELDA NAVA GUEVARA.  
A G R A V I A D A.

En cumplimiento al auto de fecha seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número IX-608/2016, relacionado con el expediente número 35/2015-II, instruido a FLORIBERTA BARRAGAN DE LA CRUZ, por el delito de ROBO, en agravio de ELDA NAVA GUEVARA, que a la letra dice: "...En cumplimiento al auto dictado con esta fecha, en Sesión Ordinaria de la Primera Sala Penal, con fundamento en la última parte del artículo 26 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se comunica a las partes que los Magistrados MIGUEL BARRETO SEDEÑO, ALFONSO VÉLEZ CABRERA Y VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, integran esta Primera Sala Penal, fungiendo

como Presidente, el primero de los mencionados y como Presidente Suplente el tercero de los nombrados; por otro lado y en virtud, que se desconoce el domicilio actual de la agraviada ELDA NAVA GUEVARA, en la causa penal número 35/2015-II, notifíquesele a través de la publicación de edictos que se realicen en los periódicos, el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Chilpancingo, como lo establecen los artículos 40 y 116 del referido ordenamiento legal...".

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Diciembre de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

ENRIQUE RAMIREZ GARCIA.  
A G R A V I A D O.

En cumplimiento al auto de fecha seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número IX-618/2016, relacionado

con el expediente número 152-2/2003, instruido a JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ, por el delito de ROBO, en agravio de ENRIQUE RAMIREZ GARCIA, que a la letra dice: "...En cumplimiento al auto dictado con esta fecha, en Sesión Ordinaria de la Primera Sala Penal, con fundamento en la última parte del artículo 26 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se comunica a las partes que los Magistrados MIGUEL BARRETO SEDEÑO, ALFONSO VÉLEZ CABRERA Y VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, integran esta Primera Sala Penal, fungiendo como Presidente, el primero de los mencionados y como Presidente Suplente el tercero de los nombrados; por lo que, con fundamento en el artículo 28 párrafo tercero del citado Código, gírese requisitoria al Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Azueta, con la finalidad de que gire instrucciones a quien corresponda para el efecto de que notifiquen personalmente al sentenciado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en la causa penal número 29-2/2011, el contenido del presente auto, debiendo remitir las actuaciones practicadas al respecto; por último y dado que se desconoce el domicilio actual del agraviado ENRIQUE RAMÍREZ GARCÍA, notifíquesele a través de la publicación de edictos que se realicen en los periódicos, el Oficial del Gobierno del Estado y El Sur, como lo establecen los artículos 40 y 116 del referido ordenamiento legal....".

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Diciembre de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLADO.

Rúbrica.

1-1

---

---

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hi-  
dráulicos  
C. P. 39075  
**CHILPANCINGO, GRO.**  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.01</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 3.36</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.71</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 337.12</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 723.36</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 543.70</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,167.48</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 15.47</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 23.55</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.